



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr. general
7 de enero de 2021
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo quinto período de sesiones
Tema 44 del programa
Cuestión de Chipre

Consejo de Seguridad
Septuagésimo quinto año

**Carta de fecha 29 de diciembre de 2020 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Turquía ante
las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta de fecha 28 de diciembre de 2020 dirigida a usted por Mehmet Dâna, Representante de la República Turca de Chipre Septentrional (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 44, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Feridun H. Sinirlioğlu
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 29 de diciembre de 2020 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, me dirijo a usted en respuesta a la carta de fecha 11 de diciembre de 2020 que le dirigió el representante grecochipriota en Nueva York para distribución como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, en la que, una vez más, se distorsiona la realidad sobre el terreno. Para aclarar los hechos, quisiera señalar a su atención lo siguiente.

En cuanto a las falsas acusaciones sobre la zona cerrada de Marás (Varosha) que figuran en dicha carta y que solo tienen carácter retórico, deseo recordar una vez más que las medidas que se están adoptando a este respecto se ajustan al derecho internacional y a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y respetan el derecho de posesión de sus antiguos habitantes. Esas medidas también permitirían a la Comisión de Bienes Inmuebles entregar a los solicitantes los recursos sancionados por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en relación con las propiedades de la zona cerrada de Marás, que forma parte del territorio de la República Turca de Chipre Septentrional, donde nuestro Gobierno tiene jurisdicción y autoridad exclusivas. Por otra parte, el historial de la administración grecochipriota en relación con la zona cerrada de Marás deja muy claro que su único propósito es explotarla como instrumento de propaganda con miras a consolidar el *statu quo* en la isla, a expensas de los derechos de los antiguos habitantes de la zona, incluidos los grecochipriotas. El pretexto esgrimido en las acusaciones grecochipriotas sobre la zona cerrada de Marás se había derrumbado, en particular tras el rechazo en numerosas ocasiones, especialmente en 1994 y 2014, de las medidas de fomento de la confianza en relación con la zona cerrada, así como el rechazo abrumador del plan de arreglo general para Chipre por la parte grecochipriota en 2004 y el colapso de la Conferencia sobre Chipre celebrada en Crans-Montana (Suiza) en 2017, a causa de la falta de voluntad de los grecochipriotas de compartir el poder y la prosperidad con la parte turcochipriota (S/2004/437). Las opiniones detalladas de nuestro Gobierno sobre esta cuestión ya fueron transmitidas a usted y a la Presidencia del Consejo de Seguridad mediante una carta de fecha 4 de octubre de 2019, que se publicó como documento del Consejo de Seguridad (S/2019/796).

En cuanto a las agotadas negociaciones sobre Chipre, el representante grecochipriota está, una vez más y con descaro, intentando difundir informaciones falsas y engañar a la comunidad internacional. En realidad, a la luz de más de 50 años de negociaciones fallidas llevadas a cabo sobre la base de un marco de solución específico, debido a la postura intransigente de la parte grecochipriota, no cabe duda de que insistir en las mismas limitaciones solo podría servir para perpetuar y consolidar el *statu quo* en la isla, que todas las partes pertinentes consideran inaceptable e insostenible. Huelga decir que cualquier intento de imponer un marco de solución a las dos partes en Chipre carece de base jurídica y moral. Como usted subrayó acertadamente en el informe más reciente sobre su misión de buenos oficios en Chipre (S/2020/685), “esta vez debe ser diferente”. Esta vez solo puede ser diferente si abandonamos las limitaciones que nos impusimos durante 50 años y que nos han fallado en el curso todo este tiempo.

A este respecto, nuestra expectativa de las Naciones Unidas, así como de la comunidad internacional en general, es que se respete el libre albedrío de los dos pueblos de Chipre y su derecho inherente e inalienable a debatir y formular libremente el tipo de futuro que tienen pensado para sí mismos en la isla. El agotamiento de las negociaciones sobre la base de una federación bicomunal y bizonal debido al recurrente rechazo grecochipriota de la propia solución, su negativa a compartir el poder y la prosperidad con la parte turcochipriota y sus esfuerzos por aislar y reprimir

al pueblo turcochipriota, al mismo tiempo que ha cumplido solo de palabra con los parámetros establecidos por las Naciones Unidas en los últimos 50 años, ha llevado al pueblo turcochipriota a votar, en las recientes elecciones presidenciales de la República Turca de Chipre Septentrional, por una solución de dos Estados sobre la base de la igualdad soberana, en consonancia con las realidades sobre el terreno en Chipre. En este contexto, ya es hora de que, en lugar de insistir con este enfoque “probado y fallido”, se organice una reunión no oficial entre las cinco partes para buscar puntos de acuerdo sobre un nuevo proceso de negociación en Chipre.

Con respecto a las afirmaciones relativas a supuestas “infracciones de las normas internacionales de tráfico aéreo” y “violaciones del espacio aéreo nacional de Chipre”, deseo subrayar que los vuelos que se realizan en el espacio aéreo soberano de la República Turca de Chipre Septentrional tienen lugar con el conocimiento y consentimiento plenos de las autoridades competentes del Estado, sobre lo cual la administración grecochipriota de Chipre Meridional no tiene jurisdicción ni derecho a opinar. La Autoridad de Aviación Civil de la República Turca de Chipre Septentrional es el único órgano competente para proporcionar servicios de tráfico aéreo e información aeronáutica dentro de su propio espacio aéreo nacional, y los avisos a los aviadores se emiten de conformidad con el artículo 3 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago).

Las afirmaciones infundadas hechas en la carta mencionada en relación con la utilización de los puertos y aeropuertos turcochipriotas también son falsas, pues la administración grecochipriota no tiene jurisdicción ni derecho alguno a opinar sobre Chipre Septentrional. Además, esas acusaciones no tienen en cuenta la realidad imperante sobre el terreno, a saber, la existencia de dos Estados autónomos independientes en la isla de Chipre, cada uno de los cuales ejerce su soberanía y tiene jurisdicción sobre su territorio respectivo.

En cuanto a las declaraciones relativas al aeropuerto de Ercan, en Chipre Septentrional, cabe reiterar que el centro de control de área y el aeropuerto de Ercan, ambos dotados de tecnología moderna, prestan con regularidad servicios de tráfico aéreo fiables y seguros. Todos los vuelos efectuados dentro del espacio aéreo soberano de la República Turca de Chipre Septentrional se realizan con el conocimiento y el consentimiento plenos de su Departamento de Aviación Civil, sobre el cual tiene jurisdicción y control plenos. Sin embargo, el hecho de que la parte grecochipriota no esté dispuesta a cooperar con las autoridades turcochipriotas de aviación civil respecto de esta cuestión, de conformidad con los llamamientos que figuran en sus informes sobre Chipre para que ambas partes cooperen con los agentes internacionales respecto de cuestiones que afectan a la isla en su conjunto, puede en ocasiones poner en peligro la seguridad del tráfico aéreo sobre la isla.

Por consiguiente, es fundamental que el llamamiento que realizó en su informe más reciente, de 10 de julio de 2020 (S/2020/682), en el que instó acertadamente a “promover una cooperación más estrecha entre las comunidades, los actores locales e internacionales”, y añadió que “la inquietud por el reconocimiento no debe constituir en sí misma un obstáculo insuperable para el aumento de la cooperación”, se recoja en la próxima resolución del Consejo de Seguridad y sea aplicado en términos concretos por los estimados Estados Miembros de las Naciones Unidas. Confiamos en que un llamamiento en su próximo informe al Consejo de Seguridad con este fin contribuya a hacer realidad la cooperación entre las autoridades turcochipriotas y grecochipriotas competentes en numerosas esferas, como la seguridad del tráfico aéreo, el comercio, el turismo y los recursos de hidrocarburos, así como los agentes internacionales y cada una de las partes de la isla.

Asimismo, el injusto aislamiento impuesto a los turcochipriotas, que la parte grecochipriota intenta reforzar al considerar unilateralmente “ilegales” todos los

puertos aéreos y marítimos de Chipre Septentrional, es absolutamente contrario al derecho internacional e incompatible con el llamamiento formulado por el entonces Secretario General, Kofi Annan, en su informe de fecha 28 de mayo de 2004 dirigido al Consejo de Seguridad (S/2004/437), en el que afirmó claramente: “Cabe esperar que [los miembros del Consejo de Seguridad] ejerzan un firme liderazgo para que todos los Estados cooperen tanto a nivel bilateral como en los órganos internacionales a fin de eliminar los obstáculos y restricciones innecesarios que aíslan a los turcochipriotas e impiden su desarrollo...”.

La legislación de la República Turca de Chipre Septentrional sobre seguridad aeronáutica cumple todas las normas y recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional, y garantiza la seguridad y la protección de la aviación mediante la regulación de todos los aspectos de la aviación civil, incluidos el funcionamiento de los aeropuertos y la gestión del tráfico aéreo. Todos los aeropuertos de Chipre Septentrional cumplen íntegramente las normas internacionales y se han hecho las mejoras necesarias para mantenerlos al día con respecto a los avances tecnológicos. Además, se ha aumentado el número de controladores de tráfico aéreo en consonancia con el incremento de los vuelos a lo largo de los años y el centro de control de área de Ercan colabora de forma estrecha y constante con el centro de control de área de Ankara para garantizar la seguridad de todos los vuelos en la región. El año pasado, 4.035.276 pasajeros utilizaron el aeropuerto de Ercan. Además, ese mismo año 27.760 aviones utilizaron el aeropuerto de Ercan para despegar y aterrizar y 224.898 aviones utilizaron el espacio aéreo con servicio de asesoramiento de Ercan. A ese respecto, también cabe destacar que la parte turcochipriota tiene la firme determinación de cumplir las normas más rigurosas en materia de seguridad de la navegación aérea, en total conformidad con el Convenio de Chicago de 1944, y está dispuesta a cooperar con las autoridades grecochipriotas en esta cuestión tan importante. Aprovechando esta oportunidad, desearía recordar a la parte grecochipriota que su interlocutor es, y ha sido siempre, la parte turcochipriota, y no Turquía.

Para terminar, es necesario subrayar que, contrariamente a lo manifestado por el representante grecochipriota, en ninguna de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Chipre se describe la intervención legítima y justificada de Turquía de 1974, llevada a cabo de conformidad con el artículo 4 del Tratado de Garantía de 1960, como una “invasión”, ni la posterior presencia de tropas turcas en la isla como una “ocupación”. Esas acusaciones no son más que puras falsedades grecochipriotas encaminadas a tergiversar los hechos y las realidades históricos de la isla. En este contexto, es importante recordar la impactante declaración del arzobispo Makarios, el líder grecochipriota de la época, formulada ante el Consejo de Seguridad el 19 de julio de 1974, en la que acusó abiertamente a Grecia, y no a Turquía, de invadir y ocupar Chipre. Sus palabras, pronunciadas tan solo cuatro días después del golpe griego/grecochipriota del 15 de julio de 1974, están debidamente registradas en los anales de las Naciones Unidas y no necesitan ser aclaradas.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación el tema 44, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mehmet **Dânâ**
Representante
República Turca de Chipre Septentrional